

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA
AL C. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN
COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
ELABORADO POR LAS COMISIONES
DE GOBERNACIÓN; Y DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y SERVICIOS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Gobernación; y de Industria, Comercio y Servicios, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación por la que se remite para su ratificación, el nombramiento del Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día 7 de abril de 2022, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, remite a esta Soberanía para su ratificación el nombramiento del C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a la Comisión de Gobernación en coordinación con la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por estas comisiones dictaminadoras, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las comisiones de Gobernación y de Industria, Comercio y Servicios son competentes para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La comunicación remitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la letra señala:

El que suscribe Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por este conducto me permito someter a su consideración, la ratificación por el Pleno de esta Honorable Legislatura el nombramiento del C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos del Artículo Quinto Transitorio del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2022.

Es menester señalar que el pasado 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el decreto número 383 por el que se expidió la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

La ley en comento, en su artículo 2 señala que “el Consejo Económico y Social del Estado, es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Capital del Estado, de representación, participación social, incluyente, concertación y propuesta de carácter consultivo y propositivo en la instrumentación de planes, proyectos y formulación de políticas públicas. Su finalidad es proponer objetivos y metas comunes de desarrollo social y económico en el Estado”.

Los artículos 22 y 23 de dicha ley señala:

Artículo 22. ...

La Asamblea General, elegirá a propuesta de los Grupos, al Presidente, quien ejercerá sus funciones por un período de cuatro años.

Artículo 23. Son facultades del Presidente:

- I. Tener la representación legal del Consejo;*
- II. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo;*
- III. Presentar a los Poderes del Estado y a los ayuntamientos, según sea el caso, las opiniones o recomendaciones que emita el Consejo;*
- IV. Publicar las opiniones y recomendaciones del Consejo;*
- V. Invitar a las sesiones de Pleno de la Asamblea General, a los representantes de los Poderes del Estado y de los ayuntamientos;*
- VI. Otorgar los nombramientos a los integrantes de las diferentes comisiones;*
- VII. Publicitar, en los términos del Reglamento, las actas de las sesiones de la Asamblea General;*
- VIII. Presentar a la Asamblea General, un informe anual sobre las actividades del Consejo;*
- IX. Administrar el patrimonio del Consejo;*
- X. Someter las actas de las sesiones de la Asamblea General a la consideración de la misma para su aprobación;*
- XI. Proponer al Comité Directivo para su ratificación y a la Asamblea General para su conocimiento, los nombramientos y contrataciones del Secretario Ejecutivo y las personas que requiera para ser auxiliado en el eficaz ejercicio de sus funciones;*
- XII. Tener voto de calidad en caso de empate en las sesiones de la Asamblea General y el Comité Directivo; y,*

El 27 de diciembre del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del

Estado de Michoacán de Ocampo, el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2022, en el cual el artículo Quinto Transitorio de dicho Decreto refiere que *por única ocasión y con el propósito de integrar el Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, el Titular del Poder Ejecutivo propondrá a su Presidente, quien debe ser ratificado por medio de votación simple por el Congreso del Estado y su encargo se ajustará a lo dispuesto por el artículo 22 de la propia Ley.*

Una vez ratificado por el Congreso, dentro del plazo de 90 días el presidente deberá presentar a la Secretaría de Finanzas y Administración los proyectos correspondientes a fin de formalizar su estructura y su Unidad Programática Presupuestaria, y emitirá las convocatorias públicas para la integración de los Grupos de trabajo que constituirán la Asamblea General del Consejo.

Durante este periodo, el Titular del Ejecutivo Estatal, a través de su Despacho, proveerá al Presidente del Consejo de los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades a fin de integrar el Consejo.

En esta tesitura y con fecha 18 de abril de la presente anualidad el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, hizo llegar a la Presidencia de Mesa Directiva de este H. Congreso el oficio por el que somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, la ratificación del C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

En virtud de que el Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo no está en funciones, resulta inaplicable el nombramiento por la ruta previamente establecida en la Ley; por ende y en aras de darle viabilidad a la existencia del Consejo el C. Gobernador Constitucional del Estado nombro directamente al Presidente del Consejo, a través del referido decreto de la Ley de Ingresos en el quito transitorio antes señalado.

Por otro lado, es importante señalar que en la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán únicamente se establecen los requisitos para ser consejero mas no para ser Presidente, en el artículo noveno, fracción tercera de la referida Ley.

Derivado de lo anterior y una vez analizada la documentación remitida por el C. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado, las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones de Gobernación y de Industria, Comercio y Servicios,

encontramos precedente la ratificación del C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con base a lo expuesto y fundado en el Artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2022; artículos 22 y 23 de la Ley de Desarrollo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracciones XIII y XV, 64, 79, 81, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Gobernación; y de Industria, Comercio y Servicios, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan, como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al C. Eduardo Orihuela Estefan, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el Presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 21 días del mes de junio de 2022.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lisette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Rocío Beamonte Romero, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx